ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 075 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO SAN ANDRÉS.

Entre los suscritos, a saber, **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.112.335 de Bogotá, en su condición de Secretaria General del **FONDO ADAPTACIÓN**, actuando mediante delegación conferida en la Resolución No. 406 del 7 de abril de 2017, para la suscripción de actas de liquidación de contratos y convenios sin consideración a la cuantía de los mismos, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y, por la otra, **FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°. 19.072.460, quien actúa en calidad de Representante Legal de D.I.S. S.A.S., en su calidad de **INTERVENTOR**, y por la otra, **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°. 71.714.292 de Medellín como representante legal del **CONSORCIO SAN ANDRÉS** conformado por (**LATINCO S.A. 50% Y ESTYMA S.A. 50%**); identificado con NIT: 900.620.994-0, quien adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, procedemos a realizar la liquidación de contrato No. 075 de 2013 en los siguientes términos:

CONTRATO:	**N°. 075 de 2013**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SAN ANDRÉS**
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a construir las obras parar la solución de los sitios críticos del tramo comprendido entre los PRS 46+850 y 85+903, de la carretera Málaga (PR0+000) - Los Curos (PR113+000), en el Departamento de Santander, de conformidad con los estudios previos y los Términos y Condiciones Contractuales de la Convocatoria Abierta 006 de 2013, los cuales, junto con la propuesta del CONTRATISTA, forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	28 de mayo de 2013.
FECHA DE INICIO:	03 de Julio de 2013.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	02 de septiembre de 2014.
PLAZO INICIAL:	Catorce (14) Meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRES PESOS M/L (**$35'701.726.003,00**) incluye IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la propuesta económica del Contratista.
FORMA DE PAGO:	El FONDO pagará el valor de las obras por el sistema de precios unitarios fijos, sin reajustes; por lo tanto, el valor final y definitivo del contrato,

corresponderá al producto del número de unidades o cantidades de obra ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente ofrecido por EL CONTRATISTA.

Los precios unitarios comprenden todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato e incluyen, entre otros gastos, los costos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestaciones, costos de desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del CONTRATISTA, honorarios, asesorías especializadas en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y, en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del contrato, así como la utilidad y los imprevistos.

El FONDO pagará mensualmente al CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por EL CONTRATISTA y validadas por la Interventoría, y si a ello hubiere lugar, autorizadas por el funcionario correspondiente del FONDO.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

OTRO SI N°. 1: de fecha 30 de julio de 2014. Mediante el cual se prorroga el plazo en tres (3) meses y se adiciona el contrato en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS **($7.864.356.618,00)** M/CTE, Incluido IVA, AIU, y todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ACTAS DE SUSPENSIÓN: No se presentaron

ACTAS DE REINICIO: No se presentaron

VALOR FINAL DEL CTO: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUN PESOS M/CTE **($43.566.082.621)** incluye IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la propuesta económica del Contratista.

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de diciembre de 2014.

PLAZO FINAL DEL CONTRATO: Diecisiete (17) meses.

INFORMES DEL CONTRATISTA:

- **INFORME DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO N°. 1.**
  Aprobado por interventoría el 12 de noviembre de 2013 mediante oficio no. 996-086-108.
- **INFORME DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO N°. 2.**
  Aprobado por Interventoría el 06 de diciembre de 2013 mediante oficio no. 996-086-136
- **INFORME DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO N°. 3.**
  Aprobado por Interventoría el 19 de diciembre de 2013 mediante oficio no. 996-086-151
- **INFORME DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO N°. 4.**
  Aprobado por Interventoría el 06 de febrero de 2014 mediante oficio no. 996-086-177
- **INFORME DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO N°. 5.**
  Aprobado por Interventoría el 19 de marzo de 2013 mediante oficio no. 996-086-220
- **MODIFICACIÓN AL PLAN DE INVERSIÓN N°. 1**
  Aprobado por Interventoría el 08 de mayo de 2013 mediante oficio no. 996-086-260
- **INFORME DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO N°. 6.**
  Aprobado por Interventoría el 06 de junio de 2013 mediante oficio no. 996-086-285
- **INFORME DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO N°. 7.**
  Aprobado por Interventoría el 06 de junio de 2013 mediante oficio no. 996-086-285
- **INFORME DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO N°. 8.**
  Aprobado por Interventoría el 08 de septiembre de 2013 mediante oficio no. 996-086-363
- **ACTA DE OBRA N°. 1.** Correspondiente al periodo del 03 de Julio al 02 de Septiembre de 2013, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-061.

- **ACTA DE OBRA N°. 2.** Correspondiente al periodo del 03 de Septiembre al 02 de Octubre de 2013, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-088.
- **ACTA DE OBRA N°. 3.** Correspondiente al periodo del 03 de septiembre al 02 de Octubre de 2013, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-109.
- **ACTA DE OBRA N°. 4.** Correspondiente al periodo del 03 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2013, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-137.
- **ACTA DE OBRA N°. 5.** Correspondiente al periodo del 03 de Diciembre al 02 de Enero de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-162.
- **ACTA DE OBRA N°. 6.** Correspondiente al periodo del 03 de Enero al 02 de Febrero de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-178.
- **ACTA DE OBRA N°. 7.** Correspondiente al periodo del 03 de Febrero al 02 de Marzo de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-212.
- **ACTA DE OBRA N°. 8.** Correspondiente al periodo del 03 de Marzo al 02 de Abril de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-265.
- **ACTA DE OBRA N°. 9.** Correspondiente al periodo del 03 de Abril al 02 de Mayo de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-287.
- **ACTA DE OBRA N°. 10.** Correspondiente al periodo del 03 de Mayo al 02 de Junio de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-297.
- **ACTA DE OBRA N°. 11.** Correspondiente al periodo del 03 de Junio al 02 de Julio de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-336.
- **ACTA DE OBRA N°. 12.** Correspondiente al periodo del 03 de Julio al 03 de Agosto de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-343.
- **ACTA DE OBRA N°. 13.** Correspondiente al periodo del 03 de Agosto al 20 de Agosto de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-362.
- **ACTA DE OBRA N°. 14.** Correspondiente al periodo del 21 de Agosto al 20 de Septiembre de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-400.

- **ACTA DE OBRA N°. 15.** Correspondiente al periodo del 21 de Septiembre al 20 de Octubre de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-410.
- **ACTA DE OBRA N°. 16.** Correspondiente al periodo del 21 de Octubre al 20 de Noviembre de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-418.
- **ACTA DE OBRA N°. 17.** Correspondiente al periodo del 21 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-437.
- **ACTA DE OBRA N°. 18.** Correspondiente al periodo del 21 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2014, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-443.
- **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.** Suscrita con fecha 03 de diciembre de 2014, enviada mediante oficio 996-086-446.
- **ACTA DE OBRA N°. 19.** Correspondiente al pago de la gestión ambiental y social y de la adquisición y gestión predial, aprobado por Interventoría mediante oficio 996-086-453.

INFORMES DEL INTERVENTOR:

- **Informe mensual de Interventoría N°. 1:** Informe del mes de Julio de 2013 entregado mediante oficio 996-086-035 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 2:** Informe del mes de Agosto de 2013 entregado mediante oficio 996-086-046 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 3:** Informe del mes de Septiembre de 2013 entregado mediante oficio 996-086-075 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 4:** Informe del mes de Octubre de 2013 entregado mediante oficio 996-086-144 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 5:** Informe del mes de Noviembre de 2013 entregado mediante oficio 996-086-144 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 6:** Informe del mes de Diciembre de 2013 entregado mediante oficio 996-086-171 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 7:** Informe del mes de Enero de 2014 entregado mediante oficio 996-086-213 al Fondo Adaptación.

- **Informe mensual de Interventoría N°. 8:** Informe del mes de Febrero de 2014 entregado mediante oficio 996-086-228 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 9:** Informe del mes de Marzo de 2014 entregado mediante oficio 996-086-270 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 10:** Informe del mes de Abril de 2014 entregado mediante oficio 996-086-300 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 11:** Informe del mes de Junio de 2014 entregado mediante oficio 996-086-315 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 12:** Informe del mes de Julio de 2014 entregado mediante oficio 996-086-318 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 13:** Informe del mes de Agosto de 2014 entregado mediante oficio 996-086-350 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 14:** Informe del mes de Septiembre de 2014 entregado mediante oficio 996-086-370 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 15:** Informe del mes de Octubre de 2014 entregado mediante oficio 996-086-395 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 16:** Informe del mes de Noviembre de 2014 entregado mediante oficio 996-086-414 al Fondo Adaptación.
- **Informe mensual de Interventoría N°. 17:** Informe del mes de Diciembre de 2014 entregado mediante oficio 996-086-433 al Fondo Adaptación.
- **Informe final de supervisión.**

GARANTÍAS:

Póliza No. 65-44-101088379 – Seguros del Estado

N°. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
65-44-101088379	CUMPLIMIENTO	$ 13.069.824.786,30	03/07/2013	05/06/2015
65-44-101088379	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 4.356.608.263,10	03/07/2013	02/12/2017

N°. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
65-44-101088379	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 13.022.813.581,00	Se ampara 5 años, 0 meses y 0 días.	

CAUSA LIQUIDACIÓN: Cumplimiento del objeto contractual.

INTERVENTOR: Diseños Interventorias y Servicios D.I.S. S.A.S. – Contrato No. 086 de 2013.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 00000028 del 19 de febrero de 2013, expedido por la Fiduciaria de Occidente S.A.

Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 0000415 del 10 de junio de 2014, expedido por Fiduciaria de Occidente S.A.

Registro Presupuestal: N/A.

Valor inicial del Contrato: $35.701.726.003,00 (I.V.A. incluido).

Valor de la Adición 1: $ 7.864.356.618,00 (I.V.A. incluido).

Valor final del Contrato: $ 43.566.082.621,00 (I.V.A. incluido).

Valor total pagado: $ 43.525.108.676,29 (I.V.A. incluido)

Valor total ejecutado: $ 43.525.108.676,29 (I.V.A. incluido)

Saldo a favor del contratista: $ 0 (I.V.A. incluido)

Saldo a liberar: $ 40.973.944.71

Saldo pendiente de cobro al Contratista por concepto de Estampilla prouniversidades no Practicada: $ 155.518.056,97 (Ver Acuerdo).

Número de Factura	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y N°. de la orden de pago	Valor Pagado Neto
Cuenta de cobro	31/07/2013	31/07/2013	No 483 del 31/07/201	$ 7.140.345.201,00
001	17/09/2013	23/09/2013	N°. 649 del 30/09/2013	$ 411.582.922,91

003	17/10/2013	18/10/2013	N°. 720 del 24/10/2013	$ 1.106.366.006,6
004	01/11/2013	22/11/2013	N°. 863 del 28/11/2013	$ 2.198.803.533,08
005	01/12/2013	09/12/2013	N°. 1067 del 31/12/2013	$ 2.431.864.710,24
007	08/01/2014	09/01/2014	N°. 1118 del 22/01/2014	$ 2.636.645.329,02
009	03/02/2014	07/02/2014	N°. 1268 del 19/02/2014	$ 2.895.996.842,90
011	06/03/2014	13/03/2014	N°. 1506 del 31/03/2014	$ 3.407.486.882,01
013	05/05/2014	14/05/2014	N°. 2043 del 30/05/2014	$ 3.641.097.184,86
016	05/06/2014	11/06/2014	N°. 2204 del 27/06/2014	$ 1.637.844.241,32
017	10/06/2014	19/06/2014	N°. 2397 del 27/06/2014	$ 1.813.806.091,75
019	01/08/2014	06/08/2014	N°. 2768 del 26/08/2014	$ 3.256.968.934,58
020	11/08/2014	15/08/2014	N°. 2833 del 29/08/2014	$ 1.567.580.276,98
021	01/09/2014	05/09/2014	N°. 3041 del 16/09/2014	$ 442.457.817,88
022	14/10/2014	20/10/2014	N°. 3530 del 31/10/2014	$ 3.268.745.195,96
023	06/11/2014	10/11/2014	N°. 3701 del 20/11/2014	$ 1.622.626.407,48
026	19/11/2014	20/11/2014	N°. 3805 del 28/11/2014	$ 2.478.677.102,13
028	19/12/2014	22/12/2014	N°. 4391 del 30/12/2014	$ 717.128.502,06

031	19/03/2015	20/03/2015	N°. 644 del 20/04/2015	$	733.360.420,47
052	31/08/2016	31/08/2016	N°. 3285 del 5/09/2016	$	115.725.073,06
TOTAL				$	43.525.108.676,29

OBSERVACIONES

De acuerdo con el estado de cuenta de fecha 7 de marzo de 2017 expedido por el Asesor II del equipo de Administración y Financiera, se observa que a la fecha se ha pagado un valor de cuarenta y tres mil quinientos veinticinco millones ciento ocho mil seiscientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos m/cte. ($43.525.108.676,29) incluido IVA y saldo a liberar por valor de cuarenta millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos m/cte. ($40.973.944,71).

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE LIQUIDACION:

a) Contrato de Obra No.075 de 2013.
b) Otro sí No. 1 de prórroga al contrato de obra No.120 de 2013.
c) Garantías Contractuales.
d) Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF) suscrita por el Revisor Fiscal.
e) Estado de cuenta de fecha 27 de julio de 2016.
f) Certificación FIC.
g) Informe final de supervisión

CONSTANCIAS

1) El Interventor verificó que el Contratista ejecutó el objeto del contrato hasta la fecha de su terminación.
2) El Interventor verificó que el Contratista cumplió el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
3) Esta interventoría deja constancia que el contratista cumplió con las especificaciones descritas en el anexo técnico del contrato No. 075 de 2013 y lo contemplado en los estudios previos del contrato de obra, es decir que cumplen con el objeto del contrato No. 075 de 2013 estando pendiente a la fecha el cierre de los permisos ambientales señalados en el numeral 3 anterior.
4) En virtud de lo consagrado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, la titularidad de los derechos patrimoniales de los productos generados con ocasión del Contrato No. 075 de 2013, serán del Fondo Adaptación.
5) El interventor del contrato, deja constancia que el valor ejecutado y pagado del Contrato Nº 075 de 2013, asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTI NUEVE CENTAVOS**

M/CTE. ($43.525.108.676,29) incluye IVA y los tributos, tasas y contribuciones que ocasione el contrato, así como la utilidad del CONTRATISTA y los costos y gastos en que incurra para la ejecución de sus obligaciones, quedando un saldo a liberar por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 40.973.944.71)**, y un valor pendiente de cobro al contratista por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 155.518.056,97)**.

6) El Interventor del contrato, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, hace constar que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del contrato n.° 075 de 2013, corresponden a la real ejecución del objeto contratado, así como manifiesta que dentro del contrato 074 de 2013 no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.
7) Se deja constancia, que el Consorcio San Andrés mediante carta N°. BOG-TEC-2016-C-0004, en la cual, dadas las observaciones hechas por la Interventoría, efectuó renuncia expresa, espontánea y voluntaria, en virtud de la cual no hará reclamación alguna por concepto de reconocimiento y pago de la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 94/100 ($1.989.496,94)**, correspondientes al excedente del presupuesto previsto para los gastos de escrituración y registro propios de la adquisición del predio de compensación ambiental a favor del INVIAS y su inmediata cesión gratuita al Municipio de Santa Bárbara.
8) El Interventor del contrato deja constancia bajo la gravedad de juramento que el contratista ha remitido a la Secretaria General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución del mismo de conformidad con las normas impartidas para tal efecto, por el archivo General de la Nación.

ACUERDO

El informe Financiero de la presente acta de liquidación se evidencia un saldo pendiente de cobro al contratista por concepto de estampilla prouniversidades no practicada por valor de $ 155.518.056,97. Frente a la presente situación, el contratista **CONSORCIO SAN ANDRES**, envió comunicación al Fondo adaptación con fecha 6 de julio de 2017, solicitando que dicho valor a ser reintegrado por parte de este a la entidad, fuera compensado con el saldo a favor que el **CONSORCIO SAN ANDRES**, tiene en el contrato 186 de 2014, contrato que se encuentra ejecutado y terminado satisfactoriamente.

En aras de dar cierre definitivo al presente contrato, declararse a paz y salvo, y de salvaguardar las arcas de la Nación, el **FONDO ADAPTACION,** acepta la propuesta del contratista **CONSORCIO SAN ANDRES**, arriba mencionada.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan que:

1. El saldo pendiente de cobro al contratista **CONSORCIO SAN ANDRES** a favor del **FONDO ADAPTACION**, por valor de $ 155.518.056,97, será compensado con el saldo a favor del contratista **CONSORCIO SAN ANDRES**, por concepto de ejecución del contrato 186 de 2014.
2. La compensación entre deudas reciprocas de las partes de que trata el punto 1 del presente acuerdo, solo se hará efectiva una vez se encuentre liquidado el contrato 186 de 2014, y el contratista **CONSORCIO SAN ANDRES** presente la respectiva factura al **FONDO ADAPTACION** de la última acta mensual de ejecución de obra, teniendo en cuenta la cláusula **FORMA DE PAGO** de dicho contrato.
3. Una vez efectuada la compensación, las partes se declararan a paz y salvo por este concepto.

OBLIGACIONES PENDIENTES DEL CONTRATISTA

Con respecto a las obligaciones conferidas al Contratista por los actos administrativos proferidos por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, en lo relacionado con la intervención y aprovechamiento de recursos naturales en el área de influencia del proyecto, las partes manifiestan que a la fecha de la firma de la presente acta de liquidación, no se cuenta con el acto administrativo de cierre de los siguientes permisos ambientales:

- Permiso de ocupación de cauces. Río Guaca: Resolución CAS DGL 0492 del 16 de Junio de 2014.
- Permiso de aprovechamiento forestal: Resolución CAS DGL 0955 de 31 de octubre de 2013.
- Permiso de aprovechamiento forestal (Robles y palma boba): Resolución CAS DGL 0584 de 11 de Julio de 2014.
- Licencia ambiental explotación de materiales: Resolución CAS DGL 0528 del 25 de Junio de 2014
- Autorización de sitios de disposición final de sobrantes. Zodme Cruz Grande: Resolución CAS DGL No. 072 del 24 de enero de 2014.

La CAS profirió la Resolución DGL 823 del 21 de agosto de 2015, en atención a la solicitud de cambio en la medida de compensación solicitada en los actos administrativos anteriores.

Por su parte, el Consorcio San Andrés atendió los requerimientos de esta resolución y solicitó el cierre de los expedientes relacionados con los permisos, mediante un oficio radicado el día 15 de diciembre de 2015. A la fecha, se está a la espera de la respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Santander respecto a la solicitud de cierre.

Con el fin de cumplir a cabalidad con los requisitos y obligaciones contractuales, así como con los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales, mediante el presente documento el Consorcio San Andrés se compromete de manera irrevocable e indefinida y a su costa a realizar las actividades adicionales que surjan en el o los actos administrativos de cierre pendientes de expedición por parte de la CAS, sin perjuicio de reclamaciones de tipo económico por parte del Consorcio al Fondo Adaptación o al Instituto Nacional de Vías diferentes o adicionales a los valores que se encuentren pendientes en el acta de liquidación de obra.

De la misma forma, el Consorcio se compromete a continuar con el seguimiento ante la CAS, para la obtención de los cierres ambientales relacionados; una vez expedidos, el Consorcio se compromete a presentar la documentación al Fondo de Adaptación y al Instituto Nacional de Vías, con el fin de dar por culminado el proceso de cierre ambiental del contrato 075-2013, para efectos de que el FONDO otorgue el paz y salvo al contratista por este concepto.

1) Actualmente existen pendientes por concepto predial en el contrato 075 de 2013, en los cuales el contratista realizó las gestiones correspondientes en su cabeza como son 3 expropiaciones, que a continuación se relacionan:
   - Predio 003D – Sector San Andrés – Marina Monsalve de Rincón – Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga.
   - Predio 009D – Sector Guaca – Emiro Ojeda Jaimes – Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga.
   - Predio 011I – Sector Guaca – Victoria Jerez y otros – Juzgada Promiscuo del Circuito de Málaga.

Por su parte, El CONSORCIO SAN ANDRÉS manifiesta que presentó las demandas de expropiación anteriormente descritas durante el tiempo de ejecución del contrato, no obstante los plazos para obtener una sentencia con cosa juzgada dependen de los tiempos del juzgado competente. La representación judicial que se adelantan en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga la ejerce el Instituto Nacional de Vías como la parte activa del proceso.

Adicionalmente, manifiesta el contratista que dentro del valor del contrato no hay establecidos recursos o formas de pago a actividades de seguimiento e impulso procesal a favor del CONSORCIO SAN ANDRES.

SALVEDADES

1. En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que la obra entregada por el contratista **CONSORCIO SAN ANDRES** en ejecución del objeto del contrato 075 de 2013, tiene deficiencias en su calidad, el Fondo se reserva la facultad de hacer efectivo el pago de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes. Lo anterior, conforme a las estipulaciones contractuales relacionadas con la garantía de cumplimiento del contrato, y sus diferentes amparos.
2. El Contratista **CONSORCIO SAN ANDRES**, se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en presente liquidación, siempre que tengan relación directa con las obligaciones del Contratista derivadas del contrato.
3. Se deja salvedad, que la responsabilidad de efectuar la totalidad de los aportes FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción) al SENA por concepto de la ejecución del contrato 2013-C-075, es única y exclusivamente del contratista **CONSORCIO SAN ANDRES** y en ese sentido el **FONDO ADAPTACION**, se exime de cualquier responsabilidad en caso de que el contratista haya desatendido dicha obligación, y manifiesta que el contratista será declarado a paz y salvo por este concepto una vez se aporte al **FONDO ADAPTACION** el certificado de paz y salvo por este concepto expedido por el SENA.

PAZ Y SALVO

Las partes acuerdan efectuar la presente liquidación del Contrato No. 075 de 2013, manifestando encontrarse a paz y salvo, excepto por lo descrito en la sección de salvedades y en la sección de obligaciones pendientes del contratista de la presente acta.

Se firma esta LIQUIDACION FINAL Y DEFINITIVA en Bogotá, D.C. el día 26 JUL 2017.

EL FONDO,

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Secretaria General
Fondo Adaptación

EL CONTRATISTA,

SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
Representante Legal
Consorcio San Andrés.

EL INTERVENTOR,

FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR
Representante Legal DIS S.A.S.

Elaboró y revisó Aspectos Técnicos y Financieros: David Negrete Avila Supervisor contratista Sector Transporte
Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Pablo Montoya Prada, Asesor II – Sección Liquidaciones Secretaria General
Aprobó: Luis Ernesto Garcia Barrios – Asesor III - Sectorial Transporte